



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 130-2023-MDP

Paucarpata, 15 de junio de 2023

VISTO:

1.- Informe N° 32-2023-GM/MDP de fecha 14 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el 07 de agosto de 2023 la Municipalidad Distrital de Paucarpata conmemora su "198° Aniversario de Fundación Política del Distrito de Paucarpata", motivo por el cual, con la finalidad de dar realce a tan digna fecha, se han organizado actividades culturales, virtuales y presenciales, a fin de afianzar la identificación de los vecinos de la jurisdicción, incentivando su participación;

Que, en ese sentido, y a efecto de garantizar la adecuada realización de las actividades programadas, es necesario conformar la Comisión de Festejos, misma que estará presidida por el Gerente Municipal y que tendrá como miembros integrantes a los Gerentes, Jefes de Oficina General y Jefe de Oficina de la Municipalidad Distrital de Paucarpata que actuarán y participarán de acuerdo a las funciones propias establecidas en los instrumentos de gestión de este gobierno local;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el literal 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 43° de la normativa previamente señalada, determina que el Alcalde tiene las atribuciones de dictar Resoluciones de Alcaldía, las mismas que aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo; estando a los fundamentos expuestos, en observancia de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Festejos encargada de la realización de las actividades programadas por el 198° Aniversario de Fundación Política del Distrito de Paucarpata, misma que queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| - Gerente Municipal | Presidente |
| - Gerente de Administración Tributaria | Integrante |
| - Gerente de Desarrollo Social y Económico | Integrante |
| - Gerente de Infraestructura Publica | Integrante |



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

ESTOS MUESTRAN

- | | |
|--|------------|
| - Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental | Integrante |
| - Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Interno | Integrante |
| - Jefe de la Oficina General de Administración | Integrante |
| - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | Integrante |
| - Jefe de la Oficina General de Secretaría General | Integrante |
| - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica | Integrante |
| - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | Integrante |
| - Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros de la Comisión de Festejos conformada realicen las acciones necesarias, de acuerdo a las funciones propias establecidas en los instrumentos de gestión de este gobierno local, a efecto de llevar a cabo las actividades programadas por el programadas por el 198° Aniversario de Fundación Política del Distrito de Paucarpata.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General poner en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en la próxima Sesión de Concejo la presente conformación de la Comisión de Festejos encargada de la realización de las actividades programadas por el 198° Aniversario de Fundación Política del Distrito de Paucarpata.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente Acuerdo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL INTERNO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS
OCI
ARCHIVO.